



Buenos Aires, 12 de junio de 2019

Por recibido el TEA A-01-00016065-9/2019.

Téngase presente que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de un servicio de catering para treinta y cinco (35.-) personas con motivo de la realización del “Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales” que se llevará a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente en la Sala de Audiencias de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas sito en Libertad 1402 (v. Memo N° 8047/19). Cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 525/2019 se declaró al evento en cuestión de interés institucional.

Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 1593/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 22639/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos (\$88.935,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de noventa y nueve mil cincuenta pesos (\$99.050,00) IVA incluido (v. Adjunto 22699/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta esa dependencia manifestó que ambas ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 22700/19).

Por lo expuesto, se advierte que las ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de CATEYCO S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.



Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES